

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002145 DE 2016

26 MAY 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, identificado con matrícula mercantil 253936"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietaria de la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, el señor Yoosef Ramos Hurtado identificado con cédula de ciudadanía 12274592, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210141212 del 01 de marzo de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210114521 del 07 de marzo de 2016, requirió al señor Yoosef Ramos Hurtado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210172102 del 15 de marzo de 2016, 20163210209792 del 05 de abril de 2016 y 20163210303432 del 12 de mayo de 2016, el señor Yoosef Ramos Hurtado allega la documentación requerida solamente para impartir formación en la categoría A2.

Que mediante Resolución 6047 del 29 de diciembre de 2015, la Secretaria de Educación del departamento del Huila, concedió la licencia de funcionamiento a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, ubicado en la Carrera 5 No. 4 - 35 Oficina 201 Segundo Piso, Edificio la Quinta del Municipio la Plata, Departamento Huila;

4/17

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, identificado con matrícula mercantil 253936"

Que mediante Resoluciones 6057, 6061 y 6062 del 30 de diciembre de 2015, la Secretaria de Educación del departamento del Huila, otorgó el registro de los programas a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500315, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S.

Que la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S., solamente cuenta con el parque automotor para impartir formación en la categoría A2; toda vez que los automóviles de placas PMK168 y PMK167 son de propiedad de persona natural y deben ser de propiedad de la sociedad CALIDAD VIAL S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-** Habilitar al establecimiento de comercio denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, identificada con matrícula mercantil 253936 de 2014, de propiedad de la sociedad CALIDAD VIAL SAS, identificada con el NIT. 900690298-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categoría A2. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-** Que la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Carrera 5 No. 4 – 35 Oficina 201 Segundo Piso, Edificio la Quinta del Municipio la Plata, Departamento Huila, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18887 DT HUILA	ROCIO TRUJILLO GARCIA	36380279	03/02/2019	A1, A2
18881 DT HUILA	YEISON JAVIER MUÑOZ MUÑOZ	12283872	03/02/2019	A1, A2
18844 DT HUILA	JESUS HAROLD BUSTAMANTE MINA	16707751	30/01/2019	A1, A2

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
GWU68D	2014	MOTOCICLETA
GWU69D	2014	MOTOCICLETA
NUN03D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas GWU68D, GWU69D, NUN03D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

26 MAY 2016

HOJA No. 3

0002145  
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, identificado con matrícula mercantil 253936"

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 5 No. 4 – 35 Oficina 201 Segundo Piso, Edificio la Quinta del Municipio la Plata, Departamento Huila.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAY 2016

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 16:05 horas del día 02 de junio de 2016, notifique personalmente a la señora SATURIA CASTAÑEDA PINZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.240.946, quien actúa como Apoderada del establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S del contenido de la resolución No. 0002145 del 26 de mayo de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CALIDAD VIAL S.A.S, identificado con matrícula mercantil 253936".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA *Saturia Castañeda Pinzon*  
C. C. 21240946  
DIRECCION Cll 57 esur 774-12  
CIUDAD BOGOTA  
TELEFONO 311 226 0679  
FECHA Junio 02 2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60783782